



DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA BECA GENERAL - PROGRAMA BECAS DE ESTUDIOS DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

A. Ingresos de cada integrante del grupo familiar

CLASIFICACIÓN	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
Dependientes	Últimas 3 liquidaciones de sueldo. Fuerzas Armadas (Ejército, Armada y Fuerza Aérea), Carabineros y PDI: certificado de renta con remuneraciones del año en curso.
Pensionados (vejez, invalidez, etc.)	Colilla de pago del mes anterior a la postulación.
Honorarios	Resumen anual de boletas de honorarios electrónicas del año en curso (descontar 20% por posible pago de cotizaciones de salud y AFP).
Independientes formales	Carpeta Tributaria para solicitar créditos (considerar el Formulario 22 y 29)
Independientes informales o de trato	Declaración ingresos informales (formato Bienestar del Personal) Copia C.I del(a) declarante. Certificado últimas 12 cotizaciones de AFP (este documento también da cuenta si no se registran cotizaciones). Captura de pantalla de situación tributaria de terceros (https://zeus.sii.cl/cvc/stc/stc.html)
Arriendo de bienes raíces o inmuebles	Copia de contrato de arrendamiento. Comprobante de pago de los arriendos o transferencias del año anterior.
Retiros, dividendos por acciones, intereses mobiliarios y/o ganancias por capital	Carpeta Tributaria para solicitar créditos (considerar el Formulario 22)
Pensión Alimenticia (P.A.)	<p>PAGO DE P.A. AL DÍA:</p> <p>a) <u>Legal con resolución judicial (presentar uno de estos documentos):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución judicial que declara la P.A. - Acuerdo extrajudicial de P.A. - Acta de mediación. - Copia libreta de pensión alimenticia para depósito P.A. - Cartola o estado de cuenta donde recibe la P.A. <p>b) <u>Sin resolución judicial:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración jurada simple de quien paga P.A. no legalizada (formato Bienestar del Personal). - Cartola o estado de cuenta donde recibe la P.A. informal. - Certificado de residencia del declarante. - Copia de la C.I. del(a) declarante. <p>*En el caso de no contar con la declaración jurada de quien otorga la pensión, adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración jurada simple del(a) socio(a) que recibe el pago de P.A. no legalizada (formato Bienestar del Personal). - Cartola o estado de cuenta donde recibe la P.A. informal.
	<p>NO PAGO DE P.A.:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración notarial o declaración jurada simple de no pago de P.A. (formato Bienestar del Personal). - Copia de libreta de pensión alimenticia o estado de cuenta destinada para la P.A. (APLICA SOLO SI es una P.A. legalizada por el Juzgado de Familia).



Cesantía (hasta 1 año de la pérdida laboral)	Finiquito o documento emitido por la Inspección del Trabajo (monto total dividirlo por 12).
	Pagos del seguro de cesantía (monto total dividirlo por 12).
	Certificado de las últimas 12 cotizaciones de AFP.
	Captura de pantalla de situación tributaria de terceros (https://zeus.sii.cl/cvc/stc/stc.html)
Integrantes del grupo familiar sin ingresos económicos (excluyendo a estudiantes)	Declaración sin ingresos económicos (formato Bienestar del Personal).
	Copia de C.I del(a) declarante.
	Certificado últimas 12 cotizaciones de AFP (dicho documento también da cuenta si no se registran cotizaciones).
	Captura de pantalla de situación tributaria de terceros (https://zeus.sii.cl/cvc/stc/stc.html)

B. Situación habitacional del grupo familiar

TENENCIA DE LA VIVIENDA	DEFINICIÓN	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
Propietarios(as)	Dueños(as) de la propiedad en la que residen.	<i>Presentar solo uno de los siguientes documentos:</i> Escritura de la propiedad Último pago de contribuciones con nombre del(a) propietario(a) y RUT. Avalúo fiscal con nombre del(a) propietario(a) y RUT.
Adquirientes	Se encuentran pagando un crédito hipotecario por la propiedad en la que residen.	Comprobante de pago del Crédito Hipotecario *Si no está a nombre del(a) socio(a) incluir certificado de residencia o boleta de servicios a nombre del(a) socio(a).
Arrendatarios(as)	Obtienen el derecho a usar una propiedad que no es propia, por un período determinado y por un pago periódico.	Contrato de arriendo y/o comprobante de pago de arriendo a nombre del(a) socio(a) como transferencias, depósitos, vales, etc. *Si el(la) socio(a) no es quien paga o arrienda la propiedad, adjuntar su certificado de residencia.
Usufructuarios(as)	Hacen uso y goce de una propiedad ajena.	- Declaración situación habitacional firmada por el(la) propietario(a) de la vivienda (Formato Bienestar del Personal). - Copia del C.I del(la) propietario(a). - Certificado de residencia del(a) socio(a) o boleta de gastos básicos. - Registro Social de Hogares actualizado.
Allegados(as) transitorios	Grupo familiar comparte una vivienda con otro hogar o núcleo familiar de forma transitoria, no superior a 2 años.	- Declaración situación habitacional firmada por el(la) propietario(a) de la vivienda (Formato Bienestar del Personal). - Copia del C.I del(la) propietario(a).
Allegados(as) permanentes	Grupo familiar comparte una vivienda con otro hogar o núcleo familiar de forma prolongada por tres o más años.	- Certificado de residencia del(a) socio(a) o boleta de gastos básicos. - Registro Social de Hogares actualizado.



Herederos(as)	<p>Habitan una vivienda que por sucesión será propia. En estos casos el(la) propietario(a) falleció, no se ha concretado la posesión efectiva y uno de los integrantes del grupo familiar que vive allí será heredero(a).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración situación habitacional socios(as) herederos(as) (Formato Bienestar del Personal) - Certificado de defunción del(a) dueño(a) de la vivienda. - Certificado de residencia del(a) socio(a) o boleta de gastos básicos. - Registro Social de Hogares actualizado.
---------------	---	--

C. Estudiantes del grupo familiar:

CONDICIÓN	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
Enseñanza regular básica, media, técnico profesional o superior (pregrado).	Certificado de alumno(a) regular del año en curso.
Estudiantes de diplomados, postítulos y magíster (equivalentes a Educación Superior) o de establecimientos de nivelación de educación para adultos (equivalente al nivel que estudian).	Certificado de alumno(a) regular del año en curso o documento emitido por la secretaría de estudios.

D. Condicionantes sociales

CLASIFICACIÓN		DEFINICIÓN	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
ENFERMEDAD PADECIDA POR ALGÚN MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR	Enfermedad de alto costo	Aquella que implique <u>un gasto mensual igual o superior al 50% del presupuesto mensual familiar.</u>	<p>Certificado médico donde se individualice a la persona y su diagnóstico.</p> <p>Documentos que acrediten gastos como bonos, boletas, programas, liquidaciones seguro, etc.</p> <p>Declaración de gastos formato Bienestar del Personal del grupo familiar.</p>
	Enfermedad grave AUGE-GES, Ley Ricarte Soto/CAEC o Seguro Catastrófico FONASA	Patologías graves clasificadas como AUGE-GES, Ley Ricarte Soto, CAEC o seguro catastrófico FONASA	Certificado de ingreso donde se individualice a la persona y la patología AUGE-GES, Ley Ricarte Soto, CAEC o seguro catastrófico Fonasa.
	Enfermedad crónica en tratamiento	Que involucre una ingesta de medicamentos, controles médicos, exámenes, etc.	<p><i>Presentar solo uno de estos documentos:</i></p> <p>Certificado médico donde se individualice a la persona y su diagnóstico.</p> <p>Copia de carnet de control CESFAM que individualice a la persona, diagnóstico y clasificación de enfermedad.</p> <p>Receta médica donde se individualice la persona, su diagnóstico y permanencia.</p>
	Situación de discapacidad	Ya sean físicas, mentales, sensoriales o intelectuales.	<p><i>Presentar solo uno de estos documentos:</i></p> <p>Copia de credencial de discapacidad.</p> <p>Certificado de discapacidad vigente emitido por el Registro Nacional de Discapacidad.</p> <p>Certificación médica que determine la discapacidad que presenta y su grado,</p>



			con una antigüedad no mayor a 3 años desde su emisión.
	Enfermedad de salud mental o trastorno psicológico	Diagnosticada (incluyendo GES).	<i>Presentar solo uno de estos documentos:</i> Certificado médico donde se individualice a la persona y su diagnóstico. Constancia de ingreso a AUGE-GES por una enfermedad de salud mental. Receta médica donde se individualice la persona, su diagnóstico y permanencia.
ENDEUDAMIENTO DEL GRUPO FAMILIAR	Endeudamiento pasivo	Entre un 30% y 49% del presupuesto familiar mensual, generado por pérdida de empleo, fallecimiento, etc.	Declaración de gastos formato de Bienestar del Personal. Boletas, pagos, estado de cuentas, entre otros que acrediten el endeudamiento.
	Sobreendeudamiento activo	Igual o superior al 50% del presupuesto familiar mensual, generado por compra de objetos tecnológicos, artículos para el hogar, ropa, vacaciones, alimentación, etc.	Declaración de gastos formato de Bienestar del Personal. Boletas, pagos, estado de cuentas, entre otros que acrediten el sobreendeudamiento.
	Sobreendeudamiento pasivo	Gastos que comprenden el 50% o más del presupuesto familiar mensual, generados por pérdida de empleo, fallecimiento, etc.	Declaración de gastos formato de Bienestar del Personal. Boletas, pagos, estado de cuentas, entre otros que acredite el sobreendeudamiento.
HIJOS(AS) ESTUDIANTES FUERA DEL HOGAR DE ORIGEN		En otra región o ciudad diferente a la cual reside su grupo familiar.	Certificado de matrícula del(a) estudiante. Certificado emitido por el Bienestar Estudiantil de la casa de estudios respectiva o institución de educación.
PROBLEMAS JUDICIALES		Toda causa, demanda o litigio en materia penal, civil y/o familia, en donde se encuentre involucrado algún miembro del grupo familiar y que afecte la dinámica de esta.	<i>Presentar solo uno de estos documentos:</i> Resolución judicial, notificación judicial o parte de denuncia en Carabineros o Fiscalía. Documentos de embargos, alzamientos, siniestros de viviendas, etc.



ASPECTOS A CONSIDERAR DEL PROCESO:

- Se debe presentar **toda** la documentación solicitada en cada caso y según la situación familiar, de lo contrario las postulaciones quedarán excluidas por no presentar toda la documentación correspondiente.
- Cada documento debe ser legible, nítido y completo (sin información recortada). Así mismo las declaraciones y formularios deben estar totalmente completadas y con sus firmas correspondientes (misma que la cédula de identidad), tanto del(a) socio(a) como la del(a) Trabajador(a) o Asistente Social.
- Los certificados o concentraciones de notas de Educación Superior **deben ser los oficiales emitidos por las Instituciones de Educación a Superior** y que **incluyan todas las asignaturas** cursadas tanto **aprobadas como reprobadas**.
- Las **notas son anuales**, refieren a la suma **de todas las notas cursadas el año anterior** (aprobadas y reprobadas), **No** a la suma del promedio por semestre.
- En línea con el punto anterior, **no cumplen requisitos quienes hayan suspendido sus estudios** el año anterior.
- Los(as) estudiantes de Educación Superior deben postular con las notas de la **misma carrera** del año anterior. Es decir, si un(a) estudiante se cambia de carrera, **no puede postular al PBE** con las notas de su carrera anterior.
- **Solo los(as) estudiantes de bachillerato** pueden ingresar con sus notas del año anterior, a primer año de la nueva carrera postulando a **beca nivel superior 2**.
- La carga legal que postule a nivel de Enseñanza Superior 1 con sus notas de enseñanza media, puede haber egresado con un **máximo de dos años de anterioridad a su postulación**. Ej. El año 2026 una carga legal puede postular como máximo con notas de enseñanza media del año 2023.
- Respecto a los ingresos, en el caso de los trabajadores dependientes se **debe** considerar el promedio bruto de las últimas 3 liquidaciones **descontando solo los descuentos legales**. No descontar créditos, deudas, aportes extras a AFP, entre otros, pues no son gastos obligatorios.
- **Solo se puede apelar a beca general** siempre y cuando:
 - Desde la fecha de la postulación a la fecha de apelación, cambie alguna condición trascendental del grupo familiar, como pérdida de empleo que signifique una disminución considerable de los ingresos, diagnóstico de enfermedad de carácter grave de alto costo u otras que impliquen un cambio radical en los ingresos o dinámica familiar.
 - El nuevo puntaje final sea igual o superior al corte del nivel de enseñanza correspondiente.